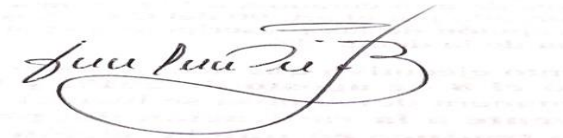


JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito anterior, se decreta el embargo y retención del (20%) de la mesada pensional que devenga el señor **MARIO PORRAS SAN MIGUEL** por parte de **COLPENSIONES**, por concepto de **ALIMENTOS PROVISIONALES** a su cargo y a favor del alimentario; suma que será pagadera dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE (2),



GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓQUEZ
JUEZ

HB

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.	
El anterior auto se notificó por estado	
No.	_____
Hoy	_____
DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ	
Secretario	